



CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO  
ESCUELA DE COMUNICACIÓN

## **Reglamento para el desarrollo de actividades, uso de las instalaciones y préstamo de equipo de MediaLab**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer las bases y mecanismos de uso de las instalaciones, equipo y préstamo de los equipos de trabajo de los laboratorios de medios de comunicación de la Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana, Campus México, así como del desarrollo de las diversas actividades y programas en los que participen alumnos de la Universidad Panamericana, a lo que se hará referencia como MediaLab.

Para efectos del presente reglamento, se define a MediaLab como la entidad coordinadora y administradora de los laboratorios y actividades de la Escuela de Comunicación en la Universidad Panamericana, campus México.

**Artículo 2.** Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos, alumni, personal externo, profesores, empleados administrativos y directivos de la Escuela de Comunicación, en lo particular, y, en lo aplicable, a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Panamericana, en lo general.

**Artículo 3.** Para efecto del presente ordenamiento, se considerarán Órganos de Gobierno en materia de laboratorios y equipo el *Comité de MediaLab*, conformado por los coordinadores que lideran la producción de contenidos y el apoyo a la asignaturas. Este comité revisará periódicamente el presente reglamento y será la última instancia para emitir resoluciones en todo lo concerniente a las regulaciones de esta normativa, aplicación de medidas preventivas o sancionadoras, así como la regulación para los casos no previstos en el presente reglamento. El *Comité* estará presidido por el Director de MediaLab y responderá al Consejo Directivo de la Escuela de Comunicación.

**Artículo 4.** Los laboratorios serán responsabilidad directa de cada uno de los coordinadores de MediaLab, en lo particular, y del director de MediaLab, en lo

general. Esta responsabilidad incluye:

- 1.1. La vigilancia de la preservación del material de laboratorios y equipo, incluyendo la previsión de las labores de mantenimiento y limpieza necesarios para asegurar un correcto funcionamiento.
- 1.2. El control de uso de los laboratorios, la agenda que permita regular de manera equitativa y justa el uso de las instalaciones, así como establecer las preferencias de uso de las mismas de acuerdo al tipo de proyecto para el que se soliciten.
- 1.3. La coordinación para la entrega y recepción del préstamo de equipo estará asignada al área de soporte técnico del MediaLab.

Aparejada a esta responsabilidad se encuentra la autoridad sobre las instalaciones y equipo.

**Artículo 5.** La prioridad de uso para el préstamo de equipo e instalaciones se dará con base en la siguiente jerarquía:

1. Proyectos académicos. El principal uso de las instalaciones de MediaLab es para complementar el proceso de enseñanza y aprendizaje derivado de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios vigente.
2. Tareas derivadas de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios que por su naturaleza requieren equipo especializado y que la Secretaría Académica, así como el director de MediaLab hayan previamente autorizado.
  - 2.1. La dirección de MediaLab solicitará a los jefes de academia y coordinadores de posgrado de la escuela las necesidades que cada asignatura y se definirá el equipo.
  - 2.2. Si los maestros no entregan sus solicitudes de espacio en las primeras dos semanas del ciclo, los laboratorios no podrán garantizar los horarios.
  - 2.3. Para cada solicitud de espacios y/o equipo para la realización de tareas o trabajos no asignados en la planeación de inicio de semestre, el alumno o representante de equipo deberá solicitar que el profesor apoye la petición de equipo y /o espacio mediante un correo enviado a [mx\\_medialab@up.edu.mx](mailto:mx_medialab@up.edu.mx).
3. Proyectos propios de MediaLab.
4. Proyectos especiales de la Escuela de Comunicación que requieran el uso de las instalaciones.
5. Proyectos independientes de profesores y alumnos ligados directamente con su desarrollo académico y en beneficio para la Universidad Panamericana, que no busquen fines de lucro y que no interfieran con las actividades académicas.
  - 5.1. Para autorizar el préstamo de equipos e instalaciones de este inciso, será necesario cumplir con los requerimientos solicitados en el ANEXO 2.
6. El Comité de Laboratorios podrá hacer excepciones a este punto para programas radiofónicos o pilotos televisivos toda vez que el proyecto no atente

contra los valores de la Universidad Panamericana y se le ofrezca el crédito correspondiente.

**Artículo 5 Bis.** Los alumnos que terminaron su etapa escolarizada podrán hacer uso de las instalaciones y del equipo dentro del campus por un periodo máximo de seis meses para proyectos personales siempre que estén ligados al ideario de la universidad, coordinados y aprobados por el Comité de MediaLab, y que hayan entregado la documentación requerida para el uso. **VÉASE ANEXO CARPETAS DE PRODUCCIÓN**

**Artículo 6.** Del uso, horario y la reservaciones de los espacios y equipo especializado.

**Horarios:**

- Foro de televisión: lunes a viernes de 7 a 19 horas.
- Cabinas de radio: lunes a viernes de 9 a 18 horas.
- Centro de postproducción: lunes a viernes de 9 a 17 horas.
- Hall de MediaLab: lunes a viernes de 9 a 18 horas.

**Reservaciones del foro de televisión y equipo de producción de video:**

Se hará vía correo electrónico dirigido a [mx\\_medialab@up.edu.mx](mailto:mx_medialab@up.edu.mx) con el asunto Reservación de Foro con al menos cuatro días de anticipación. Se recomienda proponer dos horarios o asistir presencialmente a la cabina para ver la disponibilidad y enviar el correo.

La reserva está sujeta a disponibilidad y la última hora de uso es a las 17 horas.

El uso debe estar justificado por el profesor de la asignatura o atendiendo el artículo previo.

Cada alumno / equipo podrá reservar un máximo de dos horas.

**Reservaciones de la cabinas de radio:**

Se hará de manera presencial directamente en las cabinas de radio en el calendario disponible para tal efecto.

La reserva está sujeta a disponibilidad y se hará con un día de antelación.

El uso debe estar justificado por el profesor de la asignatura o atendiendo el artículo previo.

Cada alumno / equipo podrá utilizar hasta un máximo de 1 hora

**Equipo de producción de cine:**

Solicitar con al menos cinco días la recolección del mismo.

El equipo se entrega entre las 7 y las 9 de la mañana y la recepción se pactara antes de las 13 horas.

La solicitud de equipo debe ir firmada por todos los integrantes con sus respectivos nombres y números de identificación.

La persona que recoge el equipo es la misma que deberá entregarlo.

Los solicitantes firmarán un pagaré por el deducible del seguro para que, en caso de accidente, cubran los gastos necesarios.

1. **Sobre el uso de drones.** Para el uso y operación de drones (aeronaves pilotadas a distancia) sólo podrán ser utilizados por quienes hayan cursado y acreditado la capacitación correspondiente mismos que deberán respetar en todo momento las disposiciones legales vigentes de la materia. La Universidad Panamericana, la Escuela de Comunicación o MediaLab no están obligados a impartir o pagar por dichos cursos.
  - 1.1. La certificación de uso se entregará a la dirección de MediaLab, la cual también puede reservarse el derecho de préstamo si a su consideración el solicitante no cumple con los requerimientos básicos.
  - 1.2. Al momento de solicitarlo, el interesado asume las obligaciones económicas, legales y administrativas derivadas del uso del dron. **CARTA RESPONSIVA**
  - 1.3. Los usuarios asumen de manera personal e íntegra la responsabilidad civil, penal y de cualquier otra índole derivada de los hechos involucren el uso de un dron.
  
2. **Sobre el manejo de equipo especializado.** Para que el equipo pueda ser prestado, los alumnos deberán contar con el conocimiento del manejo técnico del mismo.
  - 2.1. En caso de no poseerlo, se deberá solicitar asesoría y la aprobación del préstamo está sujeta a la consideración del personal de MediaLab.
  - 2.2. Para las asignaturas que requieren manejo de equipo especializado, los profesores están obligados a ofrecer al menos una de sus clases para la capacitación adecuada en el manejo de equipo en cuestión.
  
3. **Sobre las sanciones** en el incumplimiento sobre el uso de las instalaciones y equipo especializado de MediaLab:
  - 3.1. En caso de no entregar a tiempo el equipo especializado, los miembros del equipo o el individuo se harán acreedores a una carta administrativa que se archivará en su expediente. En caso de reincidencia en la falta, los miembros del equipo o el individuo solicitante, se harán acreedores a una multa de \$500 (quinientos pesos 00/100 MN).
  - 3.2. En caso de entregar el equipo especializado a tiempo, pero no en las condiciones de recepción (pilas cargadas, equipo limpio, etcétera) se emitirá una carta al profesor titular de la asignatura correspondiente con la finalidad de que la sanción se vea reflejada en la calificación de los participantes.
  - 3.3. En caso de que el equipo llegue incompleto o roto, todos los miembros del equipo de trabajo o el individuo solicitante, serán los responsables de cubrir el pago del deducible de la póliza o la reposición del equipo dañado.

- 3.4. Cualquier pérdida o daño (parcial o total) ocasionado a las instalaciones o equipo deberá ser resarcido a la Universidad de acuerdo a las disposiciones aplicables.
4. La facultad para autorizar el préstamo del equipo de los laboratorios de la Escuela de Comunicación recae únicamente en el Director de MediaLab y podrá ser revocado sólo por el director de la Escuela de Comunicación.
5. Al reservar instalaciones o equipo especializado por vía digital, los alumnos están obligados a aceptar los términos y condiciones aquí asentados. El presente reglamento está disponible para su descarga en la página [medialab.up.edu.mx](http://medialab.up.edu.mx)

**Artículo 7.** La Universidad no se hace responsable de ninguna consecuencia física o legal por el uso no institucional del equipo prestado, desde el momento de la entrega, la responsabilidad total es de quien lo utiliza. En caso de cualquier daño o consecuencia legal que se produzca por el uso de un equipo por instrucciones institucionales, la responsabilidad será del personal universitario encargado de la actividad.

**Artículo 8.** El uso del Hall de MediaLab es un área de trabajo para becarios, voluntarios, docentes, así como de personal administrativo de la Escuela de Comunicación. Si bien se puede utilizar como área de convivencia social, se deben guardar los modales y evitar afectar la labor del personal de MediaLab.

1. El horario de uso del Hall de Medios es de lunes a viernes de las 9 a las 19 horas.
2. Queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos dentro del espacio.
3. Se puede ingresar con bebidas siempre que estas estén cerradas.
  - 3.1. Está estrictamente prohibido ingresar al foro de televisión y cabinas de radio con alimentos y envases con bebidas. Estas deberán dejarse fuera de las instalaciones.
4. El mobiliario del Hall no debe moverse.
5. El Hall de MediaLab, así como sus instalaciones de radio, audio y prensa se cerrarán durante dos semanas en verano y la última semana de operaciones en diciembre para mantenimiento preventivo y correctivo. Se notificará con antelación las fechas programadas.
6. Las sanciones aplicables a esta norma consisten:
  - 6.1. Uso de lenguaje altisonante. Primer evento, amonestación verbal. Segundo evento, amonestación escrita.
  - 6.2. Comer dentro de las instalaciones. Primer evento, amonestación escrita. Segundo evento, reunión con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección de la Licenciatura para definir sanción.
  - 6.3. La Comisión de Integridad Académica resolverá casos que no estén contemplados en este reglamento.

**Artículo 9.** Los maestros de las diversas áreas académicas que tengan asignaturas que requieran el uso de las instalaciones y equipo especializado de MediaLab deberán entregar a su jefe de academia el syllabus correspondiente al semestre en el que incluirán las actividades y fechas en las que harán uso de las instalaciones, así como los requerimientos técnicos para adecuado desarrollo de su clase. En el documento se deberá señalar también las tareas y trabajos que los alumnos deberán desarrollar durante el periodo para que el equipo esté disponible.

**Artículo 10.** Al término de la etapa escolarizada, los alumnos deberán entregar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles una carta de no adeudo firmada por la dirección de MediaLab en la que se exprese que el participante en cuestión no dañó ni rompió equipo o instalaciones o que, en caso de haberlo hecho, ha pagado los montos correspondientes conforme al presente reglamento y que, por tanto, puede graduarse.

**Artículo 11.** La toma de decisiones en cuanto a los temas relacionados con los laboratorios y equipo de MediaLab se atenderá con base en esta jerarquización:

1. El coordinador de cada medio/plataforma
2. El director de MediaLab
3. El comité de MediaLab
4. El director de la Escuela de Comunicación
5. El Comité Directivo de la Escuela de Comunicación

**Artículo 12.** En el caso de que existan alumnos, profesores, académicos, alumni o personal externo involucrado en el desarrollo de ejercicios, prácticas, programas o cualquier actividad relacionada con MediaLab, se use o no el equipo o cabinas de las instalaciones de la Universidad Panamericana, y que exista producción sujeta a la Ley Federal del Derecho de Autor o a la Ley Federal de la Propiedad Industrial, se deberán suscribir los documentos legales concernientes al tratamiento de los derechos derivados de las producciones.

### **MediaLab Cine**

**Artículo 13 A.** Desde la coordinación de producción cinematográfica de MediaLab producimos cine que esté orientado a discursar sobre situaciones y posturas en consonancia con el ideario que identifica a la Universidad Panamericana, incluyendo un alto sentido artístico y experimental en cuestiones narrativas y visuales.

**Artículo 13 B.** El uso del equipo de cine es exclusivo para cubrir las necesidades académicas de acuerdo a lo establecido previamente en el plan de estudios, por tanto únicamente las siguientes asignaturas podrán hacer uso del equipo audiovisual:

- Producción Cinematográfica,
- Narrativa Audiovisual
- Producción Audiovisual I y II
- Proyectos Transmedia
- Taller de Experimentación Audiovisual
- Innovación y creatividad publicitaria
- Periodismo televisivo

Así como aquellas relacionadas con la Maestría en Narrativa y Producción Audiovisual.

**Artículo 13 C.** La dirección de MediaLab, la coordinación de Audiovisuales y coordinación de Cine, así como los maestros y alumnos involucrados, determinarán las fechas de rodaje y posproducción de los ejercicios y prácticas escolares, que se podrán modificar si las circunstancias así lo requieren.

**Artículo 14.** Los alumnos serán responsables de las pérdidas o daños del equipo de MediaLab Cine, causados por negligencia que sucedan durante la realización de las prácticas y ejercicios. El responsable directo es quien haya firmado la salida del equipo; si otro alumno o el grupo que efectuó el rodaje considera que corresponde compartir la responsabilidad, deberán firmar una carta en la que así lo manifiesten. Los pagos derivados de este artículo deberán ser cubiertos de inmediato a la Secretaría Administrativa de la Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana.

**Artículo 15.** La coordinación de Cine y la dirección de MediaLab tendrán bajo su responsabilidad el acervo de los trabajos producidos. La promoción de los mismos estará sujeta a la disponibilidad de recursos de MediaLab, la Escuela de Comunicación o la Universidad Panamericana, pero contarán con plena autorización de los productores para la promoción de la Escuela.

**Artículo 16.** Todos los trabajos realizados durante la formación académica serán entregados a la coordinación de Cine para su clasificación y resguardo para formar el acervo de MediaLab y la Escuela de Comunicación.

**Artículo 17.** En caso de que los alumnos y alumni por ellos mismos o por vía de otros, deseen promocionar y divulgar los materiales producidos por, o vinculados a Cine, deberán en todo momento dar el crédito de reconocimiento a MediaLab, a la Escuela de Comunicación y a la Universidad Panamericana en texto o gráfico en todos los materiales de promoción que utilice.

### **Adendum MediaLab Cine**

- I. MediaLab apoyará la producción de cortometrajes de los alumnos de la

Escuela de Comunicación con equipo siempre que este se encuentre asegurado, dentro de la lista de préstamos y que se cumplan los siguientes lineamientos:

- A. Enviar el pitch deck a [mx\\_medialabcine@up.edu.mx](mailto:mx_medialabcine@up.edu.mx) con al menos un mes de anticipación al posible rodaje del proyecto
- B. Hacer el pitch del proyecto frente al comité y entregar carpeta de producción simplificada con el guion completo y registrado ante INDAUTOR. Es indispensable que el guion esté alineado al ideario de la universidad. **VÉASE ANEXO CARPETAS DE PRODUCCIÓN**
- C. El *crew* deberá estar cubierto al 50% con alumnos de la universidad, pero la dirección, producción y guion deberán ser ocupados por alumnos de la licenciatura en comunicación
- D. Cada equipo y *crew* podrá solicitar el equipo una vez por semestre a partir del tercer semestre.
- E. Las fechas de rodaje y realización deberán adecuarse al calendario lectivo.
- F. El equipo se prestará hasta por 72 horas más fin de semana.
- G. Todos los productos salidos de esta iniciativa deberán incluir el logo de la Universidad Panamericana, MediaLab y una leyenda de agradecimiento a la Escuela de Comunicación.
- H. La Escuela de Comunicación y MediaLab aparecerán como productores del proyecto.
- I. En caso de producir algo diferente a lo presentado en la carpeta, los líderes del proyecto serán llevados ante la Comisión de Disciplina e Integridad Académica para el dictamen de su sanción.

### **MediaLab Radio**

**Artículo 18.** Para cualquier nueva producción, los participantes deberán solicitar el formato de producción requerido con la finalidad de que dicho documento se someta a votación por parte del Comité de MediaLab quien definirá si la propuesta procede, se declina o se le hacen recomendaciones.

**Artículo 19.** Los productores y conductores de programas tienen la obligación de llenar la bitácora musical siempre que hayan utilizado música o audios que no estén dentro de la fonoteca de la estación con el fin de informar a la Sociedad de Autores y Compositores de México su transmisión.

**Artículo 20.** La difusión de los programas en plataformas anacrónicas (Spotify, Apple Podcast, Google Podcast, iVoox, Soundcloud, etc) son responsabilidad del Coordinador de Radio. Si el participante desea dar de alta su producción en la misma o cualquier otra deberá informar a la dirección de MediaLab. Asimismo, la coordinación decidirá en qué plataforma se difunde cada programa.

## Contenidos

**Artículo 21.** El uso de las computadoras dispuestas en las diversas áreas del Hall es para la generación exclusiva de contenidos para MediaLab. No es posible el préstamo para la realización de tareas de asignaturas.

**Artículo 22.** Los participantes de MediaLab cuentan con acceso al *content management system* de [medialab.up.edu.mx](http://medialab.up.edu.mx) por lo que, en caso de publicar contenido que vaya en contra de los valores e ideales de la Universidad Panamericana, será remitido al Consejo Directivo de la Escuela de Comunicación para que evalúe la sanción. Asimismo, cualquier interacción no aprobada con el sitio (borrar o alterar el contenido) será sujeto de una amonestación que será definida por el Comité de MediaLab.

1. Los participantes de MediaLab con acceso a las redes sociales deberán cuidar las interacciones del contenido no afectando a la Universidad Panamericana, su Escuela de Comunicación, así como MediaLab. En caso de abuso en el uso de las mismas, la sanción será definida por el Comité de MediaLab o el Consejo Directivo de la Escuela, según la gravedad.

**Artículo 22 Bis.** Lineamientos sobre el plagio de notas y contenidos para MediaLab. Estos puntos servirán para determinar el plagio de una nota por parte de los alumnos, becarios y voluntarios que participen con sus colaboraciones para MediaLab. De incumplir con alguno de estos puntos el alumno quedará sujeto a lo que decidan los coordinadores de MediaLab, el Comité del mismo y la Escuela de Comunicación.

-Plagio total o plagio en su sentido estricto: consiste en copiar literalmente una obra y presentarla como propia. Plagio parcial: se refiere a copiar partes de textos de una o de varias obras y colocarlos en una obra (que se presenta como propia) sin citar o dar los créditos al autor original o la fuente de donde se obtuvo.

-Plagio parcial por sustitución: Consiste en sustituir con sinónimos palabras contenidas en la obra original con el fin de añadirlas a una obra propia sin citar o dar los créditos al autor original o la fuente de donde se obtuvo.

1.- Los alumnos pueden retomar información de otros sitios (máximo dos fuentes por nota), siempre y cuando den cita del artículo original dentro del texto elaborado para MediaLab.

2.- Al momento de retomar la información, se puede parafrasear para generar contenido, siempre y cuando se respeten datos, nombres, etc.

3.- Queda prohibido el copiar y pegar párrafos de notas ya publicadas en otros medios.

4.- El alumno que realice el copiado y pegado de un fragmento o texto completo de una nota existente, quedará fuera inmediatamente de MediaLab

Sanciones por plagio de contenidos:

-Becarios: Al alumno identificado como becario y que haga plagio de un contenido, perderá la beca y quedará fuera de MediaLab.

-Voluntarios: Al alumno identificado como voluntario y que haga plagio de un contenido, se le hará una amonestación por escrito y quedará fuera de MediaLab

**Artículo 23.** Para acreditar a MediaLab en algún evento, los participantes del laboratorio deberán contar con la aprobación del Coordinador de Contenidos o, en su defecto, del director de MediaLab. De lo contrario quedarán fuera de los laboratorios y se llevará su caso a la Comisión de Disciplina. Queda estrictamente prohibido recibir regalos.

### **Adendum Maestría en Narrativa y Producción Audiovisual**

Todas las producciones en formato audiovisual deberán ser aprobadas por el Comité de MediaLab luego de que los interesados llenen el formulario correspondiente para evaluar su producción. El comité se reserva la aprobación o rechazo de la misma sin explicaciones.

La edición de cada producto audiovisual es responsabilidad de los editores y será supervisada por el coordinador audiovisual antes de su publicación final.

El presente es un complemento a la regulación vigente de los laboratorios de medios y producción de la Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana, Campus México.

- I. Todas las gestiones de equipo, así como de espacios de los laboratorios deberán hacerse por medio del coordinador del programa. Cualquier otro medio o formato de comunicación no será considerado.

- II. Para garantizar el adecuado servicio y apoyo, es necesario que los profesores de la Maestría en Narrativa y Producción Audiovisual entreguen a la coordinación del programa y a la dirección de MediaLab el plan de actividades a realizar en las instalaciones de los laboratorios con al menos un mes de anticipación. Si el profesor no entrega dicho documento no será posible asegurar el préstamo de equipo o de instalaciones.
- III. En caso de producción o rodaje, los participantes deberán comprobar el adecuado manejo del equipo de producción y bajo el entendido que únicamente los alumnos participantes del programa de maestría, o bien, alumnos de la licenciatura en Comunicación de la Universidad Panamericana, campus México, que los apoyan podrán manipular y manejar los recursos solicitados.
- IV. Por eficiencia de uso, el equipo de cine de MediaLab para desarrollo de cortometrajes y entregas finales, sólo podrá ser utilizado por cuatro equipos, previa entrega de planeación al coordinador y su autorización con el Comité de MediaLab. El equipo se rige por lo establecido en el artículo 6, inciso 3, de este reglamento.
- V. El uso de las instalaciones de los laboratorios para los estudiantes de maestría, previa autorización de su coordinador, queda restringido a esta manera:
  - A. Cabinas de Radio: De dos horas máximo hasta por tres ocasiones.
  - B. Foro de televisión: hasta ocho horas por dos ocasiones.
  - C. Equipo para postproducción de video: no es posible el préstamo.
  - D. Una vez terminados sus estudios de maestría tienen hasta dos meses para usar las instalaciones, limitado a seis horas por producciones y sujeto a disponibilidad.
- VI. Las producciones audiovisuales originadas de la maestría serán parte del acervo de la Escuela de Comunicación y, como tal, los participantes deberán entregar una copia de dicho trabajo que la Escuela podrá utilizar para fines promocionales de sus diferentes programas de estudio.
- VII. Todas las producciones realizadas durante la Maestría en Narrativa y Producción Audiovisual están sujetas a los artículos 13 al 17 del presente reglamento con la única adición que deberán incluir a la Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana, Campus México como coproductora.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación por parte de las Autoridades de la Escuela de Comunicación; no perderá obligatoriedad por inobservancia, negativa a cumplirlo o costumbre en contra.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

El presente reglamento deroga cualquier documento reglamentario o disposición que de la misma naturaleza haya existido sobre el uso de instalaciones y préstamo de equipo de MediosUP.

### **ARTÍCULO TERCERO**

Para todo lo no previsto por el presente reglamento, se aplicará de manera supletoria el Reglamento General de la Universidad Panamericana.

# **ANEXO CARPETAS DE PRODUCCIÓN**

## **REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE APOYO A PROYECTOS DE FICCIÓN CINEMATOGRAFICA.**

- Descripción general de proyecto (objetivos y premisas del discurso, género, formato de grabación, duración).
- Sinopsis argumental (una página)
- Guion cinematográfico y certificado de INDAUTOR
- Listado del personal de artistas y técnicos – definición de labores y colaboradores. CV de cada integrante.
- Listado del Elenco (en su caso tentativo) – fotografías por personaje.
- Propuesta creativa de dirección.
- Desglose general de necesidades.
- Locaciones y sets a usar (fotografías).
- Ruta crítica o calendario de producción.
- Fuentes y esquema de financiamiento.
- Presupuesto desglosado.
- Plan de rodaje.
- Lista puntual del equipo tecnológico y material (señalando el equipo que solicitan a la universidad).
- Plan y objetivos de distribución y exhibición.

## **REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE APOYO A PROYECTOS DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO.**

- Descripción general de proyecto (objetivos y premisas del discurso documental, formato de grabación, duración aproximada).
- Marco teórico de la investigación documental.
- Sinopsis argumental.
- Guión - Escaleta.
- Listado del personal de artistas y técnicos – definición de labores y colaboradores. CV de cada integrante.
- Listado de personajes o personas que forman parte del relato documental.
- Propuesta creativa de dirección.

- Desglose general de necesidades.
- Locaciones o sitios de grabación (fotografías).
- Ruta crítica o calendario de producción.
- Fuentes y esquema de financiamiento.
- Presupuesto desglosado.
- Plan de rodaje.
- Lista puntual del equipo tecnológico y material (señalando el equipo que solicitan a la universidad).
- Plan y objetivos de distribución y exhibición.